



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2024

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 839 **Letra:** C **Pág. N°:** 6

Autor/res: Concejales Franco Laprovitta, Mercedes

Extracto: E/ Proy. Resolución- Solicita informe a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, sobre las razones del incremento excesivo del costo del servicio de alumbrado público.

Fecha de Entrada: 2024-07-08



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos, las Leyes Provinciales 3.840, 4.102, la Ordenanza 6407, la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan su preocupación por el elevado incremento del servicio de alumbrado público, percibido a través de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC);

Que, los usuarios del servicio de energía eléctrica de Capital comenzaron a recibir las boletas con un llamativo salto en los costos del alumbrado público. En algunos casos muy puntuales, solo este concepto equivale a un 30% del monto de la factura.

Que, el malestar de los vecinos es aún más grande, ya que la falta de alumbrado público prolifera en la ciudad y, a la par, también los reclamos de los vecinos por la ausencia del servicio, tanto en el sector céntrico como en los barrios capitalinos.

Que, las calles a oscuras son un panorama que se repite y multiplica, lo que genera preocupación por el gran número de hechos delictivos que se registran día a día, especialmente en horas de la noche.

Que, la Ley Provincial N° 3.840 establece a favor de los Municipios un 6% del total de lo recaudado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes sobre las entradas brutas por venta de energía eléctrica, libre de impuestos, a los usuarios residenciales ubicados dentro del ejido municipal, previa deducción del consumo de las dependencias municipales, acreditando a cada una de ellas los saldos resultantes.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, la Ordenanza 6407 Homologa el Convenio suscripto entre la DPEC y el Municipio en fecha 16/12/2015, por el cual la primera se obliga a dar cumplimiento a la ley Provincial N° 3.840 transfiriendo el producido del reconocimiento mencionado en el artículo 1° de la misma;

Que, la Ley Provincial N° 4102 deroga la ley 3.840 para todos los casos en que las Municipalidades acuerden la transferencia de los servicios de alumbrado público a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe asumir plenamente sus responsabilidades de contralor que le impone la Carta Orgánica Municipal.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Solicite informe a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, sobre las razones del incremento excesivo del costo del servicio de alumbrado público

ART. 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en los términos del artículo 25º inciso 38) de la Carta Orgánica Municipal, a través del área que corresponda solicite informe a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, sobre las razones del incremento del costo del servicio de energía del alumbrado público y asimismo remita el cuadro tarifario actual aplicado y los del primer semestre del presente año.

ART. 2º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda eleve un informe de lo percibido en el primer semestre por el municipio, en concepto de transferencia del 6% de la recaudación de la tarifa denominada residencial, previa deducción del consumo de las dependencias municipales establecido por la Ley Provincial 3840 y ratificado por Ordenanza 6407 y la aplicación del mismo.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ART. 3: DE FORMA. -

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 839-C-204

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2024-07-08



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 839-C-204

E/Proyecto de Resolución. Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 08 de julio de 2024



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 839-C-204

Fecha de ingreso: 10/07/2024

Proyecto de Resolución, del expediente n°: 839-C-204

[Resolución:R66](#) [Descargar PDF](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 839-C-204

Fecha de ingreso: 08/07/2024

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 08/07/2024